

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////
AÑO LIV LIMA 29 DE OCTUBRE DE 2019 NÚMERO 072
////////////////////////////////////



Asociación Nacional
de Universidades
Pùblicas del Perú

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 18 de octubre de 2019.

OFICIO N° 069 – 2019/ANUPP.

Magister
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
MINISTRA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente. –



De mi mayor consideración:

Saludándole cordialmente, pongo en su conocimiento que la Asamblea de rectores y presidentes de Comisión Organizadora de universidades públicas, efectuada el viernes 04 de octubre, acordó por unanimidad solicitar una reunión con usted, para dialogar sobre algunas propuestas que consideramos de la mayor importancia:

1.- Concursos docentes. Al respecto hemos planteado en el primer encuentro UNI-EJECUTIVO, el 08 y 09 de agosto, que puedan convocarse a concursos docentes, por excepción, sin opinión previa del MEF, siempre y cuando sean vacantes debidamente financiadas y se cumplan rigurosamente con la transparencia y seriedad que garantizan la selección de los mejores profesores, pues rechazamos cualquier política de nombramiento automáticos. Al respecto los funcionarios de las oficinas de recursos humanos han recibido asistencia técnica del MINEDU y están presentando los correspondientes documentos al MEF. También consideramos necesario que, para cumplir la Ley Universitaria sobre nombramientos de docentes extraordinarios mayores de 75 años, se establezcan las vacantes correspondientes dentro del 10% del total de docentes.

2.- Incremento en los honorarios docentes. ANUPP reafirma la perspectiva de la homologación de las remuneraciones docentes con las del poder judicial. En esa perspectiva, hemos elaborado la siguiente propuesta:

| DOCENTES NOMBRADOS A TIEMPO COMPLETO | HABERES |
|--------------------------------------|--------------|
| PRINCIPAL | S/.10,000.00 |
| ASOCIADO | S/.7,500.00 |
| AUXILIAR | S/.5,000.00 |

3.- Implementación inmediata de la Disposición Complementaria Final N°67 de la Ley de Presupuesto Fiscal del año 2019, donde se reestablece el derecho de los docentes universitarios a recibir CTS y asignaciones por 25 y 30 años de servicios, así como luto y sepelio. Tenemos entendido que luego de amplias evaluaciones administrativas el documento se encuentra en el despacho presidencial para su aprobación.



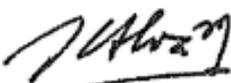
Asociación Nacional
de Universidades
Públicas del Perú

4.- Derogatoria del D.S. 261-2019-EF, por lesionar derechos adquiridos del personal administrativo sujeto al D.L. 276. En particular porque prohíbe el pago de adicionales y crea condiciones para una reducción en el monto de la pensión.

5.- Que los recursos provenientes del canon pueden utilizarse en el proceso de licenciamiento y acreditación, así como para fondos concursables donde se incluya el pago de honorarios para los investigadores.

Haciendo propicia la ocasión para reiterarle mi especial consideración, quedo de usted.

Atentamente,


Dr. Jorge Alva Hurtado
Presidente

Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú
Rector – UNI





Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú

LLEGAR AL BICENTENARIO CONSTRUYENDO UN PERÚ MEJOR Y SOSTENIBLE

Las universidades públicas que suscriben, se dirigen al Ing. Martín Vizcarra Cornejo, Presidente Constitucional de la República hasta el cumplimiento de su mandato, y al conjunto de las autoridades del Estado, la sociedad civil y la comunidad académica, para señalar que la crisis que ha derivado en disolución del Congreso y convocatoria a elecciones parlamentarias el 26 de enero de 2020, es oportunidad extraordinaria para fortalecer la práctica ciudadana responsable y participativa en la construcción de un Perú mejor y sostenible, esperanza que nos une ante el bicentenario de la proclamación de la independencia y el futuro de las generaciones venideras.

La lucha contra la corrupción generalizada que ha hecho necesarias las reformas en el sistema judicial, político y de los poderes públicos en su conjunto, debe continuar y profundizarse mediante el fortalecimiento de la institucionalidad. La ciudadanía debe ser empoderada para vigilar la probidad de jueces, fiscales y otras autoridades. Los partidos políticos deben renovarse para ser instituciones democráticas arraigadas en la ciudadanía y no propiedad de sus dirigentes que se oferta a terceros. Requerimos de una reforma integral del sistema político y administrativo del Estado que supere en todos sus niveles la exclusión, el clientelismo y las prebendas.

Las comunidades académicas universitarias esperamos también que esta circunstancia sea oportunidad para que el Estado, que ha postergado a la universidad pública durante las últimas décadas, asuma una estrategia orientada a la excelencia académica internacional de las universidades que componemos el sistema universitario público nacional, y se asegure el incremento constante del presupuesto otorgado por el fisco, en términos de porcentaje del PBI (sin considerar canon, ni recursos directamente recaudados) hasta llegar al 1%. Esperamos que los compromisos establecidos en el primer UNI-EJECUTIVO se implementen a la brevedad. Reafirmamos la perspectiva de la homologación de las remuneraciones docentes, y reclamamos igualmente mejoras para el personal administrativo, como la ampliación del CAFAE y la derogatoria del D.S. N° 261-2019-EF.

La universidad pública renueva su compromiso de ser agente de cambio para el desarrollo con calidad humana y sostenibilidad ambiental.

04 de octubre 2019

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM); Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH); Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco (UNSAAC); Universidad Nacional de Trujillo (UNT); Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA); Universidad Nacional del Altiplano (UNA-PUNO); Universidad Nacional de Ingeniería (UNI); Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM); Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP); Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); Universidad Nacional Federico Villareal (UNFV); Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL); Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión (UNDAC.); Universidad Nacional del Callao (UNAC); Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE); Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG); Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (UNJBG); Universidad Nacional de San Martín (UNSM); Universidad Nacional de Ucayali (UNU); Universidad Nacional de Tumbes (UNTUMBES); Universidad Nacional del Santa (UNS); Universidad Nacional del Huancavelica (UNH); Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA); Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (UNTRM); Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS); Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA); Universidad Nacional de Moquegua (UNAM); Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ); Universidad Nacional de Jaén (UNJ); Universidad Nacional de Cañete (UNDC); Universidad Nacional de Barranca (UNAB); Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (UNAMAD); Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH); Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ); Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT); Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH); Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT); Universidad Nacional de Música (UNM); Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR); Universidad Nacional de Tumbes (UNTumbes).



EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI